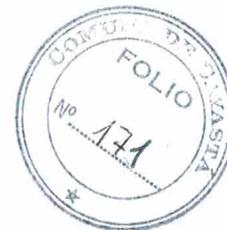


COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 479/2018

CAYASTÁ, 22 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Resolución nro. 3598 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la Construcción de UNA (1) vivienda en LOTES PROPIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a construir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparto equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

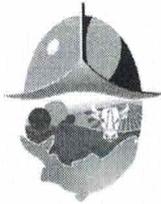
Que mediante el Decreto nro. 1698/84, ratificado por el nro. 1007/85 se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA
SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Presidente Comunal Sra. Maria Verónica Devia, DNI: 23.283.084, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 2°: Adhiérase la Comuna de Cayastá al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección de Vivienda y Urbanismo.



ARTÍCULO 3º: De forma.-


Lidia Bertrando
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


Edgardo M. BERLI
DNI: 16.400.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ